MODIFICACIÓN BILATERAL NRO. 003

OC-OP-003-2025

CONTRATANTE:	VISIÓN GLOBAL S.A.S. – VIVE GEO S.A.S 901.717.317-6
CONTRATISTA:	ASINCON S.A.S. Nit.900-905.235-3
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE PUNTO CRÍTICO COMO MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL BARRIO LA PAZ II, EN EL MARCO DEL CONVENIO N.º 04600017813 SUSCRITO ENTRE EL DAGRAN Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($511.939.406)
ADICIÓN NRO 1	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO M/L ($135.587.398)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGA NRO 1.	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HATA EL 07 DE SEPTIMBRE DE 2025
PRORROGA NRO2.	POR (2) DOS DIAS HASTA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA NRO3.	POR (13) DIAS HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber: **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en Vegachí - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.018.350.617** en calidad representante legal suplente de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. (VIVE GEO S.A.S), la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrado mediante Acta de Constitución de 08 de mayo de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE autorizado para celebrar el presente contrato de acuerdo a los estatutos sociales; y por la otra parte, y por la otra **OFELIA DE JESÚS RESTREPO DE ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.551.348,Representante Legal de la** empresa **ASINCON S.A.S., identificado con NIT 900.905.235- 3,** quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA,** hemos convenido en introducir las siguientes modificaciones al **contrato de OC-OP-003-2025** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse de acuerdo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

2. Que el parágrafo único del artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

3. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 determina que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. Que los contratos celebrados por las Sociedades de Economía Mixta establecidos en la Ley 489 de 1998, adquieren la connotación de estatales, por ser suscritos por una entidad sometida al derecho público.

5. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

Que entre la señora **OFELIA DE JESÚS RESTREPO DE ROJAS,** identificada con C.C. No. **21.551.348,** Representante Legal de la empresa ASINCON S.A.S. identificada con **NIT. 900.905.235-3** y Visión Global S.A.S., fue celebrado el contrato el contrato de obra OC-OP-003-2025 para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE PUNTO CRÍTICO COMO MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL BARRIO LA PAZ II, EN EL MARCO DEL CONVENIO N.º 04600017813 SUSCRITO ENTRE EL DAGRAN Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ por valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($511.939.406)

6.Que el contrato OC-OP-003-2025 fue pactado para ser ejecutado en un plazo de dos meses y quince días contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del 09 de mayo de 2025 hasta el 24 de Julio de 2025.

7. Que el contrato OC-OP-003-2025, fue prorrogado cuarenta y cinco (45) días hasta el 07 de septiembre de 2025, mediante modificatorio Nro. 1 suscrito par las partes en fecha 21 de julio de 2025.

8. Que el contrato OC-OP-003-2025, fue prorrogado dos (2) días hasta el 09 de septiembre de 2025, mediante modificatorio Nro. 2 suscrito par las partes en fecha de 07 de septiembre de 2025.

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

9. En oficio del 15 de julio de 2025 la empresa ASINCON S.A.S (contratista) solicita a la sociedad de economía mixta VIVE GEO S.A.S (contratante) y a INALSA INGENIERIA S.A.S (interventora), la ampliación de plazo y nuevo balance para adición de recursos del contrato OC-OP-003-2025, argumentado amplia y suficientemente las razones.

10. En oficio VN-058-2025 del 19 de Julio de 2025 la empresa de economía mixta VIVE GEO S.A.S solicita al Alcalde Municipal y a la Secretaria de Obras Públicas y Saneamiento Básico el municipio de Vegachí Antioquia, trámite de adición presupuestal para obra e interventoría – Contrato CI- 005-2025

11. En oficio Of.002-25-GDV del 29 de lulio de 2025 la empresa INALSA S.A.S (interventora) da el aval favorable para para la ampliación de plazo y adicción de recursos del OC-OP-003-2025, se adicionan CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO M/L ($135.587.398) al contrato OC-OP-003-2025.

12. Que en oficio VN-084-2025 del 8 de septiembre de 2025, enviado por VIVE GEO S.A.S se reitera la solicitud Secretaria de Obras Públicas y Saneamiento Básico del municipio de Vegachí Antioquia la ampliación en tiempo y la adición de recursos económicos al contrato OC-OP-003-2025.

13. Que el 08 de agosto de 2025 el municipio de Vegachí con NIT: 890.985.285-8 realiza el modificatorio bilateral Nro. 2 al contrato interadministrativo **CI-005-2025** donde adiciona **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($155.565.118**) al contrato CI-005-2025 celebrado con VIVE GEO SAS, en Modificatorio el municipio de Vegachí hace la adición presupuestal de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO M/L ($135.587.398)** para obras extras, además hace la adición presupuestal de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ML ($19.977.720)** por desequilibrio económico a la interventoría:

VIVE GEO S.A.S

"Que al inicio de las obras se encontró con la necesidad de ejecutar las siguientes obras extras:

- ✓ Hacer Excavación Mecánica en Lecho de Rio para posterior reemplazo en Roca.
- ✓ Suministro y transporte de Piedra en Roca mayor a 15" de diámetro, puesto en terreno para garantizar reemplazo de soporte de estructura de gaviones.
- ✓ Instalación mecánica de Rocas para Piso de fondo de la quebrada al margen de talud, incluye realeo para ubicación de la misma.
- ✓ *Construcción de Campamento de obra, área 3x3 en madera con techo en ZINC y lo necesario para su funcionamiento.*

En atención a la solicitud que hace VISION GLOBAL S.A.S (VIVE GEO), el municipio concede la siguiente adición:

ITEM	DESCRIPCIÓN					

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

1.0	PRELIMINARES					CANTIDAD	VR EJECUTADO
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPO DE MEDICIÓN PARA GARANTIZAR UBICACIÓN DE LINEA DE PROTECCIÓN EN GAVIONES.	DÍA	1,0	$ 664.434,0	$ 664.434,0	1,0	$ 664.434,0
1.2	SUMINITRO, TRANSPORTE INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN ZARAN PARA EVITAR ACCIDENTES E INGRESO DE TERCEROS A LA OBRA.	ML	90,0	$ 22.653,0	$ 2.038.770,0	85,2	$ 1.930.035,6
2,0	**EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL**						
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO DE 0 - 2 m. PARA NIVELACION DE TERRENO Y LINEAMIENTO DE MURO EN GAVIONES	M3	574,0	$ 68.366,0	$ 39.242.084,0	71,7	$ 4.901.842,2
3,0	**CONCRETOS**						
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y VACIADO DE CONCRETO DE 14 MPA PARA SOLADO, CON ESPESOR DE 0.05 m, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU VACIADO.	M2	164,0	$ 44.997,0	$ 7.379.508,0	160,0	$ 7.199.520,0
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y VACIADO DE CONCRETO DE 21 MPA PARA REVESTIMIENTO DE GAVIONES, CON ESPESORES PROMEDIOS DE 0.12 A 0.15 m, INCLUYE FORMALETA Y LO NECESARIO PARA SU APLIACIÓN.	M2	278,8	$ 109.243,0	$ 30.456.948,0	303,2	$ 33.122.477,6

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

4,0	**GAVIONES**						
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GAVIÓN TRIPE TORCION CALIBRE 13, PARA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN TIPO COLCHONETA DE DIMENSIONES 2.0X1.0X0.3 MTS, SOBRE SOLADO DE CONCRETO PARA ESTABILIDAD, INCLUYE LA PIEDRA, LA FORMALETA, EL ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	82,0	$ 376.630,0	$ 30.883.660,0	80,0	$ 30.130.400,0
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GAVIÓN TRIPE TORCION CALIBRE 13, PARA ESTRUCTURASDE PROTECCIÓN DE 1.0X1.0X1.0 SOBRE COLCHONETA DE GAVIÓN EN FORMA ESCALONADA PARA ESTABILIDAD DE TALUD, INCLUYE LA PIEDRA, LA FORMALETA, EL ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12 Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN.	UND	328,0	$ 389.146,0	$ 127.639.888,0	328,0	$ 127.639.888,0
5,0	**GEOTEXTIL**						
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 1600 NO TEJIDO, SOBRE CARA INTERNA DEL GAVIÓN PARA EVITAR EROSION	M2	410,0	$ 8.253,0	$ 3.383.730,0	424,0	$ 3.499.272,0

VIVE GEO S.A.S

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

	DEL LLENO POR FLUJO DE AGUA.						
6,0	**LLENO DE MATERIAL DE PRESTAMO**						
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, VACIADO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE PRESTAMOS PARA LLENOS DE CARA INTERNA DEL MURO EN GAVIÓN, PARA GARANTIZAR RECUPERACION DE MARGEN AFECTADA.	M3	820,0	$ 101.093,0	$ 82.896.260,0	1381,6	$ 139.670.088,8
7,0	**INSTALACIÓN DE REDES SANITARIAS**						
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 8", INCLUYE EXCAVACIÓN, LLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUENA INSTALACIÓN.	ML	6,0	$ 141.163,0	$ 846.978,0	12,0	$ 1.693.956,0
8,0	**RECUPERACION DE CAUCE DE RIO**						
8.1	MAQUINARIA EN HORAS RETRO DE ORUGA PARA GARANTIZAR RECUPERACION DEL CAUCE, PROTECCION DE TALUDES, TRAZADO Y NIVELES, GENERANDO MAYOR EVACUACIÓN DE LAS AGUAS EN MOMENTOS DE CRECIENTE.	HORA	80,0	$ 280.929,0	$ 22.474.320,0	58,5	$ 16.434.346,5
8.2	REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESMONTE Y ROCERIA DEL CAUCE DE LA ZONA A INTERVENIR PARA GARANTIZAR QUE NO PRESENTE OBSTACULOS EN EL FLUJO DEL AGUA.	M2	1230,0	$ 11.710,0	$ 14.403.300,0	1228,0	$ 14.379.880,0
	OBRAS EXTRAS NO PREVISTAS						

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

O.E.N.P. 1	Excavación Mecanica en Lecho de Rio para posterior reemplazo en Roca, incluye adecuacion del terreno por donde rueda	M3		$ 45.729,0		288,0	$ 13.169.952,0
O.E.N.P. 2	Suministro y transporte de Piedra en Roca mayor a 15" de diametro, puesto en terreno para garantizar reemplazo de soporte de estructura de gaviiones	M3		$ 173.821,0		288,0	$ 50.060.448,0
O.E.N.P. 3	Instalación mecanica de Rocas para Piso de fondo de la quebrada al margen de talud, incluye repaleo para ubicación de la misma	M3		$ 73.138,0		288,0	$ 21.063.744,0
O.E.N.P. 4	Construcción de Campamento de obra, área 3x3 en madera con techo en ZINC y lo necesario para su funcionamiento	UND		$ 1.785.428,0		1,0	$ 1.785.428,0
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 362.309.880,0**		**$ 467.345.713**
ADMINISTRACION				**31,97%**	**$ 115.818.882,0**		**$ 149.395.478**
UTILIDAD				**5,00%**	**$ 18.115.494,0**		**$ 23.367.286**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO "PMT"					**$ 6.747.806,0**		**$ 1.120.000**
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA "PGIO"					**$ 4.895.400,0**		**$ 3.389.500**
COSTO TOTAL DE LA OBRA + GASTOS "PMT Y PGIO"					**$ 507.887.462,0**		**$ 644.617.977**
GASTO DE POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA					**$ 4.051.944,0**		**$ 2.908.827**
COSTO TOTAL DE LA OBRA + GASTO DE POLIZAS					**$ 511.939.406,0**		**$ 647.526.804**

Obras extras	**$ 135.587.398**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Desequilibrio Económico Interventoría	**$ 19.977.720**
VALOR TOTAL ADICIONAR AL PROYECTO	**$ 155.565.118**

con el fin de poder dar cumplimiento con las obras contractuales y las obras extras por lo que se deben adicionar la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO M/L ($135.587.398)**

Que, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula trece** – **Adiciones, Modificaciones, Prórrogas y Suspensiones** del contrato, el presente contrato podrá ser prorrogado, modificado o suspendido, mediante acta escrita por las partes, por lo cual las modificaciones y ajustes técnicos propuestos se enmarcan dentro de lo pactado contractualmente.

1. Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario suscribir la prórroga del proceso de contratación a través de la Modificación Nro. 3 a fin de realizar los trámites respectivos y culminar con éxito la totalidad de la obra objeto de la obra.

2. En mérito de lo expuesto, las partes contratantes en ejercicio de la libre autonomía de la voluntad,

ACORDAMOS:

PRIMERO: **MODIFICAR** la **Cláusula 5– VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($511.939.406)** el cual incluye los impuestos nacionales, departamentales y municipales que es obligatorio por parte de esta entidad pública aplicar.

Cláusula 5 – Valor del contrato y forma de pago

Cláusula 5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATROM/L ($647.526.804))** el cual incluye los impuestos nacionales, departamentales y municipales que es obligatorio por parte de esta entidad pública aplicar.

SEGUNDO: **MODIFICAR** la **Cláusula 7– Plazo de ejecución** del contrato OC-OP-003-2025, razón por la cual la cláusula 7 del contrato quedará en los siguientes términos:

Cláusula 7– Plazo de ejecución

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Prorroga Nro 3 *el plazo de ejecución del presente contrato será de 4 meses en total y 12 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

SEGUNDA: El contratista deberá remitir la presente modificación a la aseguradora correspondiente con la finalidad de ampliar las coberturas de acuerdo a dicho acto administrativo.

TERCERA: DOCUMENTOS. Hacen parte de la presente modificación bilateral los documentos enunciados en las consideraciones de este acto y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

CUARTA: Esta adición se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes contratantes.

QUINTA: Los demás términos y condiciones del contrato OC-OP-003-2025, que no se modifican o adicionan con el presente adicional se mantienen vigentes.

Para constancia, se firma en Visión Global S.A.S a los nueve (9|) días del mes de septiembre de 2025

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente

OFELIA DE JESUS RESTREPO DE ROJAS
RL.ASINCON S.A.S

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Santiago Martínez Arbeláez	Asesor Jurídico		09/08/2025
Revisó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		09/08/2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		09/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y d/disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com